0000057

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº **1095**

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	28/DIC/2021
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**386.762**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC — Tipo de procedimiento:	CD	
Descripción del Llamado:	Servicio de desinfección COVID-19 para la diversas dependencias del MITIC		
Proveedor:	JD Servicios de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	RUC:	3378226-1
Contrato Nº **28/2020**	Vigencia: 31/12/2021 — Firmado: 16/12/2020	Código de Contratación:	CD-12021-21-199267

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - SERVICIO DE DESINFECCION DEPENDENCIAS MITIC EN ASUNCION.						
1	1.1	Fumigación de local .SERVICIO DE DESINFECCION COVID 19 BLOQUE E1 VICETIC	UN	N/A	N/A	524.00	1.585	830.540
2	1.2	Fumigación de local .SERVICIO DE DESINFECCION COVID 19 BLOQUE E2 DIRECCIONES GENERALES VARIAS	UN	N/A	N/A	484.00	1.585	767.140
	1.5	Fumigación de local .SERVICIO DE DESINFECCION COVID 19 BLOQUE E5 S6	UN	N/A	N/A	195.00	1.585	309.075

TOTAL GUARANÍES **1.906.755**

SON (EN LETRAS) **Un millon novecientos seis mil setecientos cincuenta y cinco.-**

Lugar de entrega:	Gral . Santos 1170 c/Concordia. Complejo Santos		
Vigencia de Orden:	Desde:	Hasta:	
Observación:	REGULARIZACION ORDEN SISTEMA TERA		
Administración del contrato a cargo de:	Direccion Administrativa		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.